



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTUNO

190013103001-2012-00328-00

REVISADA LA LIQUIDACION QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO PROCEDIENDOSE A SU APROBACION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 366 DEL C.G.P.

POR LO EXPUESTO SE

APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES LA ANTERIOR LIQUIDACION

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No 078

de hoy 28 de Junio de 2021

El Secretario,



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN – CAUCA  
JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTIUNO

190013103001-2012-00328-00

En la fecha y en cumplimiento al artículo 366 del C.G.P. y a la providencia que antecede SE LIQUIDA LA INDEMNIZACION tasada en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia y séptimo de la misma providencia dictada en el proceso Ordinario de responsabilidad civil medica propuesto por MARLEN PAOLA PINO CARVAJAL y JOSE LUIS PERLAZA LOPEZ contra CLINICA LA ESTANCIA y COOMEVA EPS las cuales corren a cargo de las IPS CLINICA LA ESTANCIA y COOMEVA EPS y en favor de los demandantes MARLEN PAOLA PINO CARVAJAL y JOSE LUIS PERLAZA LOPEZ, condena que será cubierta por las llamadas en garantía PREVISORA SA y LIBERTY SEGUROS hasta el tope de los montos cubiertos. De existir un monto por cubrir este deberá ser cubierto por las IPS CLINICA LA ESTANCIA Y COOMEVA EPS

POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION

En el equivalente a 35 salarios minimos mensuales legales vigentes para MARLEN PAOLA PINO CARVAJAL \$ 31.798.410

En el equivalente a 35 salarios minimos mensuales legales vigentes para JOSE LUIS PERLAZA LOPEZ \$ 31.798.410

EN SECRETARIA 0

TOTAL \$ 63.596.820

SON: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS

LA SECRETARIA,

  
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO